



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 077 -2013-MPS/A

Sechura, 27 de febrero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0125-2013-MPS-GM/GDU, de fecha 22 de febrero del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, sobre APROBAR el Expediente Técnico y Ejecución de la Obra denominada "Mejoramiento del Servicio Educativo en el PRONOEI Los Menudos AA.HH. Túpac Amaru, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 167-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 07 de febrero del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura alcanza sustento de Gasto Financiero y Sustento de Variaciones efectuados al Proyecto de SNIP N° 213831 a fin de ser registrado en el Banco de proyectos y seguir con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 070-2013-MPS/GDU de fecha 08 de febrero del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita el sustento de Gastos Financieros y sustento de variaciones del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo en el PRONOEI Los Menudos AA.HH. Túpac Amaru, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", para que sea registrado en el Banco de Proyectos del SNIP y proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 003-2013-MPS-GM-GPyP-SGFP/AZCH de fecha 18 de febrero del 2013 el Economista Alejandro Zavaleta Chunga alcanza sustento de gastos y variaciones del PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo en el PRONOEI Los Menudos AA.HH. Túpac Amaru, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", concluyendo que al ser el monto menor del perfil modificado y éste no supera los porcentajes permitidos por la normatividad vigente del sistema nacional de inversión pública, el proyecto sigue siendo socialmente rentable y no es necesario se proceda a la verificación de viabilidad tal como lo define el artículo 27°, modificaciones de un PIP durante la fase de inversión en el ítem, 27.1 que a la letra dice: Menor o igual a S/. 3 millones de nuevos soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto a lo declarado viable, lo que alcanza a fin de que se prosiga con la ejecución del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 030-2013-MPS-GM-GPyP/SGFP de fecha 18 de febrero del 2013 la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos alcanza la evaluación económica correspondiente al PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo en el PRONOEI Los Menudos AA.HH. Túpac Amaru, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", señalando que se realizó una nueva corrida económica obteniendo como resultado que el proyecto sigue siendo socialmente rentable;

Que, mediante Informe N° 030-2012-MPS-GM-GPP/SGPI, de fecha 22 de febrero del 2013, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones señala que al haberse automatizado el Formato SNIP 15 en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo en el PRONOEI Los Menudos AA.HH. Túpac Amaru, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", con código SNIP 213831, a fin de poder proceder a la ejecución de la meta "Mejoramiento del Servicio Educativo en el PRONOEI Los Menudos AA.HH. Túpac Amaru, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", con un monto de inversión ascendente a S/. 112,638.70 (ciento doce mil seiscientos treinta y ocho con 70/100 nuevos soles), en vista que según formato SNIP 15 que remite la Gerencia de Desarrollo Urbano, presenta modificaciones no sustanciales en la fase de inversión que conllevan a la variación del monto de inversión total (de S/. 120,203.33 a S/. 112,638.70) que fue declarado viable, por lo que al haberse cumplido con lo establecido por la Directiva del SNIP se puede iniciar la Ejecución del PIP;

Que, mediante documento de Visto, el Gerente de Desarrollo Urbano solicita la aprobación del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo en el PRONOEI Los Menudos AA.HH. Túpac Amaru, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", con Código SNIP 213831, la Meta a Ejecutarse comprende lo siguiente: Desmontaje de techo de calamina para ser reemplazado por cobertura con planchas de fibrocemento en el ambiente denominado patio en un área de 80.80 m², cambio de aparatos sanitarios, relleno y colocación de un nuevo piso, que será revestido con cerámica antideslizante de 30 x 30 cm, en los muros interiores se colocara un zócalo de cerámico de 20 x 30 cm a una altura de 1.20 mts, mejorar instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, pintado total del PRONOEI, equipamiento de material didáctico y mobiliario, mitigación Ambiental, capacitación en desarrollo técnico pedagógico; y cuenta con Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cálculos justificativos, planilla de Metrados, presupuesto, fórmula polinómica, cronograma de avance de obra, planos, con un Costo de Ejecución ascendente a la suma de S/. 105,638.70 (ciento cinco mil seiscientos treinta y ocho y 70/100 nuevos soles) con precios vigentes al mes de noviembre del 2012 y con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución solicita la emisión de la Resolución que apruebe el Expediente Técnico y la Ejecución de Obra;



Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 077-2013-MPS

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprueban las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, estableciéndose en su artículo 1° inciso 3) como requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el Nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, en forma complementaria el inciso 7) de la norma antes referida señala que la "Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra. En aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor a lo previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente";

Que, el artículo 24° inciso 4 de la Directiva General del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 señala que "Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable (...)";

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Educativo en el PRONOEI Los Menudos AA.HH. Túpac Amaru, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura".

ARTÍCULO 2°.- APROBAR LA EJECUCIÓN de la Meta: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el PRONOEI Los Menudos AA.HH. Túpac Amaru, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un Plazo de Ejecución de Treinta (30) días calendarios; y considerando un valor referencial ascendente a la suma de S/. 105,638.70 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL Y 70/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dar Cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Auditoría Interna y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral